

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

447 *Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal para el ejercicio 2020*

BDNS: Código 492068

Resolución de alcaldía nº 2020-0059

Fundamentos de derecho

El artículo 25, puntos 1 y 2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia del municipio para promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y la competencia propia en materia de promoción del deporte.

El artículo 176.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, prevé que las entidades locales puedan otorgar ayudas económicas a entidades públicas o privadas ya las personas particulares que lleven a cabo actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que permite incorporar una cuantía adicional al importe máximo de la subvención cuando a los créditos no estén el disponibles en momento de la convocatoria, pero es prevea su disponibilidad antes de la resolución de concesión

Los artículos 23 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba reglamento de servicios de las corporaciones locales, regulan la acción de fomento.

El artículo 21.1, apartados f y s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia por actuación a la Alcaldía.

La base de ejecución 25 del Presupuesto para 2019, prorrogado a 2020, establece el régimen de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

El Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 59, de 2 de mayo de 2019).

Resolución

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 21.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, escuchada la propuesta del concejal delegado de deportes y fiestas, resuelvo:

- Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas para el ejercicio 2020.

1. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Alaró a las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal, aprobado por el Pleno día 25 de abril de 2019 (BOIB núm. 59, de 2 de mayo de 2019).

2. Cuantía y crédito presupuestario

La presente convocatoria está financiada por la aplicación presupuestaria 341.48921 del Presupuesto 2019, prorrogado a 2020, con un importe máximo de 51.400,00 €.

Este importe se ampliará por una cuantía adicional de 600,00 €, dando como resultado un total de 52.000,00 €, condicionado a la disponibilidad de crédito por la aprobación definitiva del presupuesto 2020.



3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto:

- Fomentar e impulsar las actividades deportivas de las diversas asociaciones inscritas en el registro municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Alaró.

4. Régimen de concesión

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8.

5. Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria las asociaciones deportivas del municipio de Alaró legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal, que proyecten realizar las actividades o programas objeto de la subvención.

Para poder ser beneficiario las subvenciones, las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Estar al corriente con respecto a las obligaciones tributarias y económicas, con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Alaró.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención, salvo que se hubiera concedido una prórroga al efecto, ni ser deudoras por resolución en que se declare que procede reintegrar una subvención anterior.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará en la forma prevista en el apartado siguiente.

6. Lugar, plazo y formas de presentación de las solicitudes

Lugar:

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la alcaldía del Ayuntamiento de Alaró y se presentaran, junto con la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria, en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Alaró o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Formas de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, junto con la siguiente documentación:

- Relación de miembros directivos.
- Certificado de la entidad bancaria en la que se hará constar el número de cuenta y su titular.
- Declaración responsable de:
 - Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Las subvenciones recibidas e ingresos generados por la actividad.
 - No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personales y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles.

7. Gastos subvencionables

De acuerdo con el objeto y la finalidad de esta convocatoria, son gastos subvencionables:





- Gastos derivados de la realización de actividades deportivas dentro del término de Alaró, o fuera de Alaró en caso de representación del municipio, incluye los desplazamientos fuera de la isla.
- Gastos derivados de la adquisición y mejora de bienes muebles e inmuebles inventariables y en locales donde se desarrolle la actividad, necesarios para la ejecución de las actividades descritas, debidamente justificadas.
- Gastos derivados del pago de monitores y profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto así como las fichas de los jugadores.
- Gastos de derechos federativos y arbitraje.
- Los gastos subvencionables deberán haberse efectuado en el período comprendido entre el día 1 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, y el día 30 de noviembre del año en curso.

No serán subvencionables los gastos de combustible, teléfono y suministros, siempre que la entidad no justifique que corresponden a local donde se desarrollan las actividades, mediante documento de cesión, contrato de alquiler o escritura de propiedad. Tampoco lo serán los programas que promuevan cualquier forma de discriminación o con finalidad lucrativa.

Los gastos de alimentos y bebidas podrán suponer, como máximo, un 20% del total de gastos justificables.

No serán subvencionables aquellos programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

8. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Por club	20 puntos
Por equipo federado (no categoría base)	2 puntos
Por equipo federado de categoría base (hasta juvenil)	3 puntos
Por miembro federado de categoría base	2 puntos
Por miembro federado de categoría no base	0,10 puntos
Por miembro de escuela de formación en iniciación al deporte	1 punto
Por equipo federado femenino y/o mixto	10 puntos
Desplazamientos interislas (per desplazamiento)	1 punto
Desplazamientos península (per desplazamiento)	2 puntos
Por organización de trofeos y/o competiciones (máx. 30 puntos)	10 puntos por torneo
Participación en actividades municipales o colaboración con otras entidades	5 puntos

(Según la valoración técnica motivada de los siguientes aspectos: presupuesto, ámbito de participación, duración del evento y amplitud de la población destinataria)

9. Determinación del importe individual de las subvenciones

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. La comisión técnica de evaluación valorará cada proyecto presentado de acuerdo con los criterios del apartado 8.
2. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas conforme el punto anterior, así se obtendrá el precio por punto.
3. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
4. Si de la aplicación del punto tercero resulta que el importe obtenido supera el 100% del proyecto presentado este remanente pasará a una bolsa común reiterando los pasos establecidas desde el punto segundo, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la bolsa común de remanente.
5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de ejecución del proyecto, aislada o conjuntamente con otras ayudas, subvenciones, ingresos u otros recursos obtenidos para llevar a cabo el mismo proyecto subvencionado.



10. Órganos competentes

La Comisión técnica de evaluación, integrada por dos miembros nombrados por la Alcaldía, valorará las solicitudes. Con base en el informe formulado por la comisión técnica de evaluación, la concejalía de Deportes emitirá una propuesta provisional de concesión, que será trasladada a las entidades para que puedan formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles.

En caso de que haya alegaciones, la Comisión técnica de evaluación se reunirá para valorarlas y emitirá otro informe.

El órgano competente para dictar resolución de concesión es la Junta de Gobierno Local, que resuelve a partir de la propuesta definitiva de la concejalía de Deportes.

11. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar la realización de las actividades previstas y el destino de los fondos obtenidos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Presentarán la justificación de la actividad o del proyecto antes del día 30 de noviembre de 2020.
- Si pasado el día 30 de noviembre no se ha presentado la justificación se requerirá su presentación en un plazo improrrogable de 15 días.
- La no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, dará lugar a la pérdida del derecho a obtener la subvención.

La justificación constará de:

- Certificado de haber realizado las actividades subvencionadas, firmado por el secretario y el presidente de la asociación y de no haber imputado los gastos a ninguna otra subvención.
- Memoria descriptiva de las actividades subvencionadas.
- Balance económico de la actividad realizada: desglose de ingresos y gastos generados por el proyecto.
- Facturas o nóminas correspondientes a la actividad o proyecto subvencionado en esta convocatoria.

12. Pago

Una vez justificado, en el plazo correspondiente, la realización de las actividades y la aplicación de los fondos obtenidos, se reconocerá la obligación y se propondrá el pago del importe concedido.

A propuesta de la concejalía de Deportes se podrán conceder anticipos.

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria están obligadas a:

- Responder de la veracidad de los datos dados y del desarrollo del proyecto o actividad subvencionada.
- Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el proyecto o actividad desarrollada.
- Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del ayuntamiento de Alaró. Los carteles, dípticos o anuncios deberán editar, al menos, en lengua catalana.
- Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.
- Devolver el importe de la subvención cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma. El procedimiento de la devolución se determina según el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14. Revocación y reintegro

En caso de que la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones y compromisos establecidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se procederá a la revocación de las subvenciones otorgadas. El reintegro se regirá por el procedimiento establecido en la misma ley.

Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la alcaldía o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes.

No obstante, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento común de las administraciones públicas.

Alaró, 14 de enero de 2020

El alcalde,
Llorenç Perelló Rosselló





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

El Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____ Y residente en la C /
_____ núm. ____ Del municipio _____ y CP _____ en representación de la entidad
denominada _____ con CIF _____ y domicilio social C / _____ núm.
_____ del municipio de Alaró y CP 07340. Teléfono: _____, fax: _____ y e-mail de contacto
_____.

EXPONE:

Que queremos ser beneficiarios de las subvenciones económicas que otorga el Ayuntamiento de Alaró, de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Finalidad para la que solicita la subvención.

Que de acuerdo con las bases y la convocatoria adjuntamos la siguiente documentación.

- Declaración de miembros directivos.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado, o bien que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención de la administración para el programa o proyecto presentado.
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para la que se solicita la subvención, donde conste: justificación, objetivos, población a la que va dirigida, número de beneficiarios, metodología, actividades a realizar, medios técnicos, personal y materiales necesarios, calendario de realización, evaluación y presupuesto desglosado (ingresos previstos y gastos). Relación contractual en el caso de subvenciones de mejora de bienes inmuebles.

Y para que conste a los afectos oportunos.

Alaró, ____ de _____ de 20__

Sello de la entidad

Firma del responsable

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALARÓ





MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

El Sr./Sra. _____ con DNI núm. _____ Y residente en la C /
_____ núm. ____ Del municipio _____ y CP _____ en representación de la entidad
denominada _____ con CIF _____ y domicilio social C / _____ núm.
____ Del municipio de Alaró y CP 07340. Teléfono: _____, fax: _____ y e-mail de contacto
_____.

DECLARO QUE:

1. La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. En cuanto al proyecto, objeto de la solicitud:

Que la entidad no ha pedido ni ha recibido ninguna otra subvención.

Que la entidad ha pedido o ha recibido las subvenciones que se detallan a continuación:

Nombre de la entidad _____

Importe solicitado _____

3. Otros ingresos generados para la actividad

Importe previsto _____

4. La entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003 General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Alaró, ____ de _____ 20__

Sello de la entidad

Firma del responsable



MODELO DE CERTIFICADO DE MIEMBROS DIRECTIVOS

_____, Secretario / a de la asociación _____, con domicilio en _____, del municipio de Alaró, con código postal 07340, e inscrita en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares, en la Sección _____ y con número _____,

CERTIFICO: Que en la actualidad la Junta Directiva de la Asociación _____ está constituida por las siguientes personas:

1. Presidente / a:

Nombre y apellidos

2. Vicepresidente / a

Nombre y apellidos

3. Secretario / a:

Nombre y apellidos

4. Tesorero / a:

Nombre y apellidos

5. Vocales:

Nombre y apellidos de todos los vocales

Y para que conste, a efectos de solicitar las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Alaró expido este certificado.

Alaró, ____ de ____ de 20__

(Firma del secretario / a) Visto bueno,

El presidente / a

